JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la Ejecución adelantada por la representante del CONDOMINIO EL REMANSO, frente a MARÍA NUBIA CADAVID DE OSORIO y otro, radicada al 2018-00168-00; una vez aportado escrito por el señor GERARDO BERNAL MONTENEGRO, el cual señala como impugnación contra la decisión emitida. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 15 de Octubre de 2020.

ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Dieciséis (16) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Se tramita en esta sede judicial proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado a instancia de la representante del CONDOMINIO EL REMANSO frente a MARÍA NUBIA CADAVID DE OSORIO y HÉCTOR JAIRO OSORIO CADAVID, radicado al 2018-00168-00.

Mediante providencia fechada 7 de los corrientes, se ordenó seguir adelante con la ejecución, decretar el avalúo de bienes y las condenas legales contra la demandada.

En el transcurrir de la actuación, el señor GERARDO BERNAL MONTENEGRO, ha intentado su reconocimiento dentro del desarrollo procesal con resultados nefastos, habiendo acudido a la tutela sin obtener resultado en su favor.

Ahora allegó memorial en el cual hace alusión a la impugnación contra la decisión que ordena seguir adelante la ejecución, siendo consciente de su situación, la cual detalla en el memorial.

Por lo tanto, antes de tomar una decisión, se ordena correr traslado del escrito a la parte demandante por el término de tres días dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.